

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 054.**

Previo a dar trámite a la terminación del proceso solicitada por la parte actora, aclare al Despacho si el (...) *pago parcial de la obligación con prórroga en el plazo*”, fue por concepto del valor del capital o los intereses remuneratorios.

Allegue la solicitud, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 461 del C.G.P. y tenga en cuenta que nuestro ordenamiento no prevé la terminación parcial de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 04 de agosto de 2022

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022-054 Demandante: Banco Finandina. Demandado: Danny Alexis Sabogal Pardo.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78759aacc390723e288fe31f50e9d831a01c9964ec788a0606fe797e2f6cf073**

Documento generado en 03/08/2022 03:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>